

falta de puntualidad al hecho de llegar después de la hora señalada para la entrada (respetando, donde esté establecido, los diez minutos de tolerancia) y al hecho de salir antes de la hora de finalizar la jornada.

Si la falta de puntualidad fuese superior a quince minutos, sobre los diez de tolerancia, donde existan, se perderá el doble de lo que correspondería según la escala señalada anteriormente.

Por un día de ausencia de trabajo al mes, o dos medios días, no justificados debidamente a juicio de la Empresa, se perderá el total de la prima. No obstante, cuando la ausencia sea debida a una enfermedad que dure más de cinco días, y se presenten los documentos de la Seguridad Social, se percibirá el premio correspondiente a todos los días de ausencia.

Por la salida o el hecho de ausentarse del lugar de trabajo, sin causa justificada a juicio de la Empresa, se perderá el 50 por 100 la primera vez del mes, y el restante la segunda.

Este premio se percibirá también en los períodos de vacaciones.

Estos descuentos son independientes de los que se vienen haciendo o se puedan hacer por tiempos perdidos, y no son inconveniente para que se aplique lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior por falta de asistencia y de puntualidad y por ausencia del trabajo.

Este premio no será aplicable a aquellos empleados que están actualmente exentos del control de entradas y salidas, si bien pueden acogerse a ello a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

b) *Plus de distancia o transporte.*—Por cada día laborable que no se asista al trabajo se perderán 10 pesetas del plus.

SECCION V. PENSION COMPLEMENTARIA DE JUBILACION

Cláusula 26. Los empleados que al cumplir sesenta y cinco años de edad lleven veinticinco de servicio en la Empresa, se podrán jubilar, con derecho a que la Empresa les conceda una pensión de jubilación, que sumada a la que les concede la Mutualidad Laboral, arroje una cantidad igual al importe líquido de la retribución fija que tuviesen en el momento de obtener la jubilación, por los conceptos de sueldo, bienes, gratificaciones fijas y ayuda familiar.

Para los que lleven menos de veinticinco años, la pensión de jubilación complementaria guardará con la que se aplicaría en el caso de llevar veinticinco años, la misma proporción que los años de servicio guarde con respecto a veinticinco.

La solicitud deberá cursarse, como máximo, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se cumplan los se-

venta y cinco años de edad. Quienes no lo soliciten dentro del plazo señalado, no podrán optar a esta pensión complementaria.

SECCION VI.—PRIMAS DE CONTRATOS Y MONTAJES

Cláusula 27. La Empresa se compromete a actualizarlas para que entren en vigor en enero de 1977.

SECCION VII.—PLUS GRACIABLE

Cláusula 28. El denominado plus graciable, que se abona en octubre de cada año, se revisará en 1977, en función del índice promedio del coste de vida en el ámbito nacional, que publique el Instituto Nacional de Estadística, relativo a 1976.

SECCION VIII.—ROPAS DE TRABAJO

Cláusula 29. Se seguirán facilitando al personal las ropas de trabajo que, por su cargo o función, necesite en la misma forma que actualmente se viene haciendo. A los Ordenanzas y Conserjes se les proporcionarán dos pantalones por traje y una gabardina.

SECCION IX.—RETROACTIVIDAD

Cláusula 30. Las mejoras económicas de este Convenio tendrán efectos retroactivos a 1 de enero de 1976, pero solamente para el personal que se encuentre prestando servicios a la Empresa en la fecha de su aprobación.

Cláusula 31. Las modificaciones en la tabla salarial contenidas en este Convenio no se tendrán en cuenta para las liquidaciones de primas de cualquier clase hasta la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CAPITULO VI

Repercusión en los precios

Ambas partes hacen constar que ni el conjunto de disposiciones del Convenio, ni ninguna de ellas en particular, determinará una elevación en los precios.

DISPOSICION TRANSITORIA

La aplicación de las normas que regulan la concesión de los premios, que establece la cláusula 25, tendrá lugar a partir de la aprobación de este Convenio y, por tanto, hasta dicha fecha, se abonarán las cantidades establecidas, sin deducción alguna.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que a las once treinta horas del día 30 de septiembre de 1976, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 34/76, promovido por la Caja de Ahorros del Sureste de España, hoy Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Jean François Benito Puga, casado con doña Carmen Benito, tendrá lugar la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que se indican, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Se expresará el de cada finca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, al menos, del tipo de la subasta.

3.ª La venta se hará por lotes independientes.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastan

A. «Número uno general.—Local destinado a oficinas, integrado en el edificio "Santa Marta", bloque II, de Calpe, emplazado en la planta baja, con entrada por dos puertas abiertas a la fachada Norte y otra por el zaguán del edificio, de setenta metros nueve decímetros cuadrados de superficie. Linda: según se entra por la puerta abierta en el zaguán general: derecha, resto de solar sobre el que se edifica y, en parte, cuarto para el transformador; izquierda, resto de solar sobre el que se edifica y local tres general; fondo, locales dos y tres generales; y frente, zaguán general y cuarto de transformador.»

Inscrita al tomo 398, libro 73, folio 37, finca 9.163, inscripción primera.

Le corresponde una cuota de proporcionalidad de 2,120 por 100.

Tipo, 420.500 pesetas.

B. «Número dos general.—Local comercial, situado en la planta baja del edificio "Santa Marta", bloque II, de Calpe, con acceso independiente por su fachada Norte, de veintidós metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda, según se entra; derecha, local cuarto gene-

ral; izquierda, local uno general; fondo, local tres general, y frente, resto de solar sobre el que se construye.»

Inscrita al tomo 398, libro 73, folio 39, finca 9.165, inscripción primera.

Le corresponde una cuota de proporcionalidad de 0,835 por 100.

Tipo, 138.000 pesetas.

C. «Número tres general.—Local comercial, situado en la planta baja del edificio "Santa Marta", bloque II, de Calpe, con acceso independiente por su fachada Oeste de ciento veinte metros cuadrados de superficie. Linda, según se mira su fachada Oeste: a la derecha, otra propiedad del señor Benito; izquierda, locales uno, dos y cuatro generales; fondo, local uno general, y frente, resto de solar sobre el que se construye.»

Inscrita al tomo 398, libro 73, folio 41, finca 9.167, inscripción primera.

Cuota, 4,366 por 100.

Tipo, 722.120 pesetas.

D. «Número cuatro general.—Local comercial, situado en la planta baja del edificio "Santa Marta", bloque II, de Calpe, con acceso independiente por el resto del solar, de sesenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados de superficie. Linda, según se mira su fachada Oeste; derecha, entrando, local tres general; izquierda, local cinco general; fondo, local dos general, y frente, resto de solar.»

Inscrita al tomo 398, libro 73, folio 43, finca 9.169, inscripción primera.

Cuota, 2,413 por 100.

Tipo, 398.500 pesetas.

E. «Número uno general.—Sótano comercial, de quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados de superficie, integrado en el edificio "Santa Marta", bloque III, de Calpe, con dos accesos independientes en las fachadas del Norte y Este, por escaleras privativas que descienden al mismo; compuesto por un local con varias dependencias. Según se entra por la fachada del Este, linda: derecha, izquierda, fondo y frente, con subsuelo del resto de parcela sobre el que se construye.»

Inscrito al tomo 404, libro 75, folio 37, finca 9.388, inscripción primera.

Cuota, 13.195 por 100.

Tipo, 5.840.000 pesetas.

Dado en Alicante a 1 de julio de 1976.—El Juez, Ramón Monteño.—El Secretario judicial, Ramón F. de Tirso y Sempér.—10.521-C.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario, número 331 de 1973 T, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don Isidro Sala Vidal, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Casa de planta baja y planta alta que consta de seis viviendas en la planta baja y cuatro viviendas en la planta alta, una entrada para las viviendas de la planta baja y una escalera interior para acceder a las otras tres viviendas de la planta alta, situada en el término de San Ginés de Vilasar, con frente a la de Cervantes, sin número de policía, hoy mismo diecisiete, edificada sobre un solar de ciento ochenta y cuatro metros setenta seis decímetros cuadrados. Linda: por Poniente, frente, con la calle de Cervantes; por Norte, derecha, parte, con Francisco Mendenz y, parte, con la parte posterior de casas de la calle del Sol; por Poniente, espalda, con Matias Canal, y por Mediodía, izquierda, con Ramón Beltrán.»

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.094, libro 60 de San Ginés de Vilasar, folio 54, finca número 1290, inscripción nueve.

Valorada dicha finca a los efectos de la subasta en la cantidad de 880.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª, el día 23 de septiembre próximo, a las once treinta horas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas se harán sin sujeción a tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible se aprobará el remate y

se mandará llevar a efecto, previos los requisitos exigidos en el citado artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 16 de junio de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—5.565-E.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1252 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Rafael Jordá Pons y doña Catalina Ciralt Pomes, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en escritura hipotecada, que se dirá, del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de septiembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dicha finca sale a subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en escritura de préstamo hipotecario, en 800.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta, es la siguiente:

«Entidad número siete.—Piso segundo, puerta primera. Vivienda que forma parte integrante de la casa número setenta y dos de la calle Witardo, de esta capital, y tiene su acceso por la escalera común del inmueble. Comprende una superficie de ochenta y tres metros treinta y dos decímetros cuadrados, y se compone de lavadero en un patio de luces; lindante: mitorios, paso cuarto de baño, aseo y recibidor, cocina, comedor-estar, tres dormitorios su frente (lado orientador y más próximo a la calle), parte, con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte, con un patio de luces y, en parte, con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta; por la izquierda, entrando, y por el fondo, con resto de finca matriz de la que procede el solar de la mayor finca de que esta vivienda forma parte, mediando patio por el fondo; por la derecha, parte, con la vi-

vienda puerta segunda de esta misma planta, parte, con un patio de luces y, en parte, con la caja y hueco de la escalera; por abajo, con el piso primero, puerta primera, y por encima, con la vivienda puerta primera del piso tercero. Se le asigna un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de dos enteros setenta y seis centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta plaza, al tomo 2.049, libro 468 de Sans, folio 231, finca 21.280, inscripción primera.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la suma de 800.000 pesetas.

Barcelona, 22 de junio de 1976.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—5.651-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de fecha 25 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 386 de 1975 (M), promovidos por «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don José Bartolat Ribas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por tercera vez, por haberse dejado sin efecto el remate de la anterior celebrada y declarada en quiebra la misma, término de veinte días y sin sujeción a tipo de clase alguna, la finca propiedad del demandado indicado, cuya descripción registral es como sigue:

«Casa sita en el pueblo de La Llagosta (antes San Fausto de Capcentellas), calle San Pablo, que estuvo señalada antes con los números diecisiete y veintiuno, y hoy, según declaran, tiene el número veintidós; compuesta de planta baja y un piso, que ocupa una superficie de trescientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, Mediodía, con dicha calle de San Pablo; por la espalda, Norte, con finca de don José Camps Noguera, mediante la calle del Carmen; a la izquierda, saliente, Oriente, con la casa número dieciocho de Isidro Pagés, y a la derecha, Poniente, con la de don Juan Ribas Moliné.»

Título: Es resto de otra, después de una segregación practicada en escritura de 17 de abril de 1973, ante el Notario de Granollers don Carlos Font Llepart, que le pertenece en virtud de herencia de su madre doña María Ribas Sisó, aceptada ante escritura ante el que fue Notario de Barcelona don Luis Verdá Verdá, de fecha 25 de junio de 1956, inscripción 14, de la finca número 259, folio 170 vuelto, libro 6 de San Fausto de Campcentellas, tomo 219 del archivo del Registro de la Propiedad de Granollers.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 5.027.466 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 9 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco acreedor de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.ª Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su

caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que la subasta indicada lo es sin sujeción a tipo de clase alguna.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 28 de junio de 1976.—El Secretario.—10.582-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía, promovido por don Hilario Rabal Merono, contra don Serafín, doña Montserrat y don Antonio Sáez de Santamaría Costabella, por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días y por las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca embargada a los demandados, siguiente:

«Porción de terreno sita en esta ciudad, Sección segunda, paraje denominado Taulat del Pueblo Nuevo e inmediato al cementerio del Este y a la acequia de La Llacuna, del cual le separa, y con frente al pasaje Aymá, donde viene señalada con los números catorce y dieciséis. De superficie, mi doscientos treinta y nueve metros sesenta decímetros, equivalentes a treinta y dos mil ochocientos diez palmos, todos cuadrados. Linda: al frente, con dicho pasaje de Aymá; a la izquierda, entrando, con don Enrique Arbolés Olaria; a la derecha, con resto de finca de que procede, y al fondo, con la acequia de La Llacuna.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5-I de Barcelona, con el número 19.430, al folio 107, del tomo y libro 598 del archivo, inscripción quinta vigente, de fecha 11 de julio de 1969.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, quedando subrogados aquellos en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de julio de 1976.—El Juez, Rafael Roig Gómez.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—10.563-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos, bajo el número 318/76-R, promovidos por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, la cual litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra don Salvador García Valenzuela, en los que por providencia de esta fecha, por el presente anuncio, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Quince.—Piso quinto, puerta segunda, en la quinta planta de la casa sita en esta ciudad, con frente a la plaza Fuente Catalana y a la calle Amilcar, número ocho de dicha plaza. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, y dos terrazas, una con lavadero; tiene una superficie construida de setenta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados, más doce metros quince decímetros cuadrados de terrazas, y linda: frente,rellano de la escalera y piso quinto primera; izquierda, entrando, piso quinto primera, vuelo de terraza del piso cuarto primera; derecha, piso quinto tercera y vuelo de terraza del piso primero primera; fondo, vuelo de terraza del piso cuarto primera; arriba, piso sexto segunda, y debajo, piso cuarto primera.»

Coefficiente 4,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.257, libro 887, folio 77, finca 54.413, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 800.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de octubre y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a 3 de julio de 1976. El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—5.606-E.

Don Fermín Sanz Villurndas, Magistrado-Juez de Primera Instancia con ejercicio en el Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sustancia en

este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, bajo número 480-76-T, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra «Inversiones Inmobiliarias Delta, S. A.», por medio del presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, la finca hipotecada por dicha demandada, cuya descripción es del tenor literal siguiente:

«Entidad número doce.—Apartamento piso tercero, puerta primera, sito en la tercera planta alta de aquella casa situada en esta ciudad, con frente a la calle de Jordá, número tres, cuya distribución interior, superficie linderos y coeficiente son iguales a los de la entidad número cuatro, excepto por debajo, que linda con el apartamento piso segundo, puerta primera, y por encima, con el apartamento ático primera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, tomo 1.059, libro 337 de Sarriá, folio 9, finca 13.664, inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efectos de la subasta en la escritura de hipoteca en 510.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en los edificios números 1 y 3 del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, planta cuarta, el día 8 de octubre próximo, a las doce horas.

Se previene a los señores licitadores, que el tipo de la subasta será el del valor dado a la misma en la escritura de hipoteca e indicado anteriormente; que para tomar parte en la subasta deberán los señores licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o en el lugar destinado al efecto, debiendo en su caso aportar el correspondiente resguardo que lo acredite; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta; que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los señores licitadores, entendiéndose que los mismos deberán aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible se aprobará el remate a favor del mejor postor, mandándolo llevar a efecto en la forma prevenida en el repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 6 de julio de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—5.625-E.

Don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Josefa Sardañes Martorell, sobre el cobro de crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Porción de terreno sito en el término de Cunit, de extensión 400 metros

cuadrados, que se señala en el plano de la urbanización «Can Nicolau» con el número 7 de la manzana 35. Linda: al Norte, con Josefa Sardaños; Este y Sur, con resto de la mayor finca, y Oeste, con calle Roselló. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 467, libro 24 de Cuit, folio 148, finca número 1.860.

B) Número 4. Local sito en la planta baja o también denominada semisótanos, entrando, derecha, de la casa números 11 y 13 de la calle Viñeta, de Hospitalet de Llobregat, denominada planta baja, puerta 2.ª; compuesto de una nave, cuarto de aseo y patio posterior; tiene una superficie aproximada de 125 metros cuadrados; tiene entrada directa por la calle. Linda: por el frente, con dicha calle; por el fondo, con fincas de don Juan y don Jorge Sardaños; por la derecha, entrando, con finca del señor Marqués; por la izquierda, con vestíbulo de entrada y portal, y local bajos 1.ª; por debajo, con el local sótanos 2.ª, y por encima, con los pisos 1.ª, 1.ª y 1.ª 4.ª. El coeficiente que corresponde al descrito local es del 8,95 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.270, libro 489, folio 33, finca número 39.081.

C) Número 5. Piso 1.ª, puerta 1.ª, sito en la planta 1.ª o también denominada entresuelo, de la casa números 11 y 13 de la calle de Viñeta, de Hospitalet de Llobregat, de extensión aproximada 46 metros cuadrados; compuesto de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo. Linda: por el frente, con dicha calle; por el fondo, con el piso 1.ª 4.ª; por la izquierda, entrando al edificio, con escalera y piso 1.ª 2.ª; por debajo, con el local bajos segunda, y por encima, con el piso 2.ª 1.ª, y por la derecha, con finca del señor Marqués. El coeficiente que le corresponde es del 3,66 por 100. Inscrita en el Registro de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.270, libro 489, folio 35, finca número 39.083.

D) Número 6. Piso 1.ª, puerta 2.ª, sito en la planta 1.ª o también denominada entresuelo, de la casa números 11 y 13 de la calle de Viñeta, de Hospitalet de Llobregat, de extensión aproximada 46 metros cuadrados; compuesta de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo. Linda: por el frente, con la calle citada; por el fondo, con el piso 1.ª 3.ª; por la izquierda, entrando al edificio, con finca del señor Marqués y patio de luces; por la derecha, con escalera y piso 1.ª 1.ª; por debajo, con el local bajos 1.ª, y por encima, con el piso 2.ª 2.ª. El coeficiente que corresponde al mencionado departamento es del 3,66 por 100. Inscrita al tomo 1.270, libro 489, folio 37, finca número 39.085, del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

E) Número 7. Piso 1.ª, puerta 3.ª, sito en la planta 1.ª o también denominada entresuelo, de la casa números 11 y 13 de la calle de Viñeta, de Hospitalet de Llobregat, de extensión aproximada 49 metros cuadrados; compuesta de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y terraza posterior. Linda: frente, con el piso 1.ª 2.ª y vestíbulo de la escalera; por el fondo, con propiedad de don Jorge y don Juan Sardaños; por la derecha, entrando al edificio, con vestíbulo de la escalera y el piso 1.ª 4.ª; por la izquierda, con finca de doña Luisa Sardaños y patio de luces; por debajo, con el local bajos primera, y por encima, con el piso 2.ª 3.ª. El coeficiente que corresponde al mencionado departamento es del 3,87 por 100. Inscrita al tomo 1.270, libro 489, folio 39, finca número 39.087, del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

F) Porción de terreno edificable, de figura un rectángulo, sito en Hospitalet de Llobregat, calle de Vallparada, número 83; mide seis metros de ancho por 23,65 metros de largo, o sea, una superficie de 141 metros 90 decímetros cuadra-

dos o 3.756,93 palmos, también cuadrados. Linda: por el frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha, entrando Sur, con la de sucesores de Francisco Miró Closas; por el fondo, Este, con la de sucesores de Francisco Carreras Candi, y por el Norte, izquierda, la de Mateo Collado Collado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 999, libro 119, folio 158, finca número 4.854.

Se ha señalado para el remate el día 7 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es: con respecto de la finca letra A, pesetas 2.500.000; la letra B, 1.350.000 pesetas; las de letras C, D y E, 700.000 pesetas cada una, y la de letra F, pesetas 4.500.000; no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1976.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José Manuel Puignaire.—10.631-C.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.109 de 1975, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Construcciones, Explotaciones e Inversiones, Sociedad Anónima», por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de la siguiente finca hipotecada:

Entidad número diez.—Vivienda en piso primero, puerta cuarta, del edificio sito en Castelldefels, con frente a la calle de la Iglesia, sin número. Consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie construida de 83,21 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano y caja escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, entrando, con el solar número 238; izquierda caja escalera y vivienda puerta primera de la misma planta, y fondo, proyección vertical de la calle de la Iglesia. Tiene un coeficiente del 4,70 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 1.312, libro 149 de Castelldefels, folio 235, finca número 15.346, inscripción primera.

La descrita finca fue tasada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 1.164.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barce-

lona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 4 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca de cuya subasta se trata.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor o tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la demandante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo, y que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistiendo, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante. Debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso.

Dado en Barcelona, a 12 de julio de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—5.533-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia del día de ayer, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo número 978 de 1975 (M), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Agustín Rucabado Verdaguier, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo de clase alguna, de la finca propiedad del demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Número doce.—Urbana, constituida por un piso vivienda, ático, izquierda, puerta número dos, de la planta quinta de la casa sita en el término de Santa Oliva y partida Las Huertas, con una superficie construida de cincuenta y cinco metros cuadrados y una terraza, de diez metros, al frente; compuesta de dos habitaciones, comedor-estar, cocina y aseo, y linda: al frente, con camino público; derecha, entrando, con el portal de la entrada y la finca número seis; izquierda, con Nuria Mañé; al fondo, con Antonio Asensio; lindando por arriba, con el espacio, y por abajo con la finca número once.»

Le corresponde con respecto al valor ideal del total inmueble una cuota o proporcionalidad de 8 céntimas.

La vivienda reseñada está enclavada en la siguiente finca de la que se segregó.

«Urbana, sita en el término de Santa Oliva y partida Las Huertas, con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados; compuesta de cinco plantas, conteniendo cada una dos viviendas (que constan de tres habitaciones, cocina, aseo, comedor y recibidor), y un terrado encima, el cual tiene dos viviendas o ático»

cos, compuesta cada una de dos habitaciones, aseo, comedor y cocina, siendo el resto terraza. Los linderos generales de la finca son: al frente o Este, con camino público; derecha, entrando, Norte, con Francisco Asensio; izquierda o Sur, con Nuria Mañé, y al fondo, Oeste, con parcela propiedad de Antonio Asensio.»

Adquirió la vivienda o piso primeramente descrito, don Agustín Rucabado Verdaguier, por compra a don Jaime Ferrer Casas, mediante escritura autorizada por el Notario don José Uriarte Beraategui, en fecha 21 de noviembre de 1968, con anterioridad a la presente, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 324, libro 10 de Santa Oliva, folio 177, finca número 801, inscripción tercera.

La finca anteriormente descrita, ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 280.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 4 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que la presente subasta lo es sin sujeción a tipo de clase alguna.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 15 de julio de 1976.—El Secretario.—5.650-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao, Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 247/75, a instancia de don Domingo Vargas contra don Florentino Echevarría Arschavaleta sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, en quiebra, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 7 de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 300.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 7.º, vivienda B izquierda o segunda de la casa número 6 provisional de la calle particular Montero, del barrio de Uribarri, con una superficie de 58 metros cuadrados.

Dado en Bilbao a 8 de julio de 1976.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—10.598-C.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos números 261 de 1974, de juicio ejecutivo, instados por Banco de Andalucía, procedentes del clausurado Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, contra don Gabriel González Muñoz y doña Faustina Cabrera Polo, de esta vecindad, en avenida Obispo Pérez Muñoz, número 40, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar nuevamente a pública subasta, en quiebra, los bienes que más abajo se reseñan, por el mismo tipo y en idénticas condiciones que se anunció la primera, señalándose para la celebración de la misma, las once horas, del día 15 del próximo mes de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Un vehículo «Land-Rover», matrícula CO-59.523.

Valorado pericialmente en 40.000 pesetas.

2. Finca llamada «San Antonio», en el ruedo y término de El Carpio, con cabida de 14.200 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance a nombre de don Gabriel González Muñoz, casado con doña Faustina Cabrera Polo, en el libro 53 de El Carpio, folio 11, finca número 2.388, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de 3.750.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 15 de julio de 1976.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—5.630-E.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría, en resolución del día de la fecha, por el presente, se hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos del industrial don Gerardo Becker Bujack, ha recaído el siguiente literal:

«Auto.—Hospitalet a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis,

Dada cuenta; y

Resultando que en quince de junio del corriente, se celebró Junta general de acreedores en la presente suspensión de pagos del industrial don Gerardo Becker Bujack, en cuya Junta se acordó el siguiente convenio, presentado por el acreedor «Manufacturas Irular, S. A.», del siguiente literal:

Primero.—Para aplicar al pago de sus débitos a los acreedores reconocidos en el presente expediente, por las cantidades por que figuran incluidos en el mismo o por las que en definitiva resulten ser acreedores, don Gerardo Becker Bujack pone a disposición de sus acreedores, para que los administren, exploten o liquiden, la totalidad de sus bienes, tanto los integrantes en el activo de expediente como los que se pudieran conocer como de su propiedad con posterioridad, inclusive la totalidad de las acciones de «Gerardo Becker Bujack, S. A.», y cuantos otros derechos tengan sobre la misma. Se exceptúa de lo dicho, reservándose el suspenso y sus hijos don Luis Adolfo y don Federico Becker Fillias los siguientes bienes inmuebles con el ajuar doméstico y muebles que obtien en el mismo:

a) Piso vivienda sito en Tolosa, Generalísimo Franco, número dos segundo, izquierda, inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa, al tomo setecientos veintidós, libro setenta y tres del archivo, folio sesenta y uno, finca tres mil cuarenta y seis.

b) Piso vivienda sito en San Sebastián, avenida Sancho el Sabio, número dieciocho, cuarto C, izquierda

c) El derecho de usufructo sobre el piso vivienda sito en Madrid, plaza Capitán Cortés, número cinco, segundo, inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, tomo seiscientos ochenta y nueve, libro cuatrocientos cincuenta y uno, Sección segunda, folio veintiocho, finca número doce mil doscientos treinta y seis.

Asimismo se exceptúan los siguientes automóviles de la cesión a los acreedores:

1) «Seat», modelo «1.500», matrícula M-501.922;

2) «Morris», modelo mini «850» matrícula SS-1749-C.

Segundo.—Además de los bienes propiedad del suspenso se ponen también a disposición de los acreedores, a los fines de este convenio, los bienes propiedad de don Luis Adolfo Becker Fillias, que a este efecto, firma el presente convenio en prueba de conformidad, por considerar que los mismos formaban una unidad patrimonial con el activo de su padre, don Gerardo Becker Bujack, renunciando por consiguiente, todos los acreedores, directos y por aval, de dicho señor don Luis Adolfo Becker Fillias, a las acciones que pudieran ejercitar contra el mismo. De la cesión de bienes de don Luis Adolfo Becker Fillias a los acreedores del presente convenio se exceptúan:

a) Piso vivienda, sito en San Sebastián señalado de número uno-uno del bloque número uno, planta primera, del «Parque Nuevo Igueldo»;

b) Automóvil «Dodge-Dart», modelo «3.700», matrícula SS-4852-D.

Tercero.—Se nombra una Comisión de acreedores, para que pueda proceder a la administración o explotación de los bienes puestos a disposición de los mis-

mos, así como a su enajenación, la cual estará compuesta por los siguientes miembros:

- Uno. «Secem. S. A.»;
- Dos. «Herberts Española, S. A.»;
- Tres. «Manufacturas Irular, S. A.»;
- Cuatro. Banco de Financiación Industrial (Indubán);
- Cinco. Banco Hispano Americano;
- Seis. Banco de Vizcaya;
- Siete. «Mag».

Los miembros de la Comisión podrán delegar en las personas que estimen conveniente para ser representados en la misma. Caso de que alguno de los miembros de la Comisión renunciara a su cargo, el restante o restantes miembros quedan facultados por los acreedores y el suspenso, para que libremente elija a la persona que haya de sustituir al miembro que haya cesado.

Cuarto.—La Comisión se reunirá una y tantas veces como lo estime necesario cualquiera de sus miembros, para tratar de cualquier asunto de su interés y competencia, tomándose los acuerdos, que constarán en el correspondiente libro de actas, por mayoría simple de sus miembros.

Quinto.—La Comisión tendrá las siguientes facultades, a modo de indicativas y no limitativas o restrictivas:

a) Vender, enajenar y administrar o explotar en su caso la totalidad y cada uno de los elementos del activo o bienes cedidos a los acreedores por el suspenso don Gerardo Becker Bujack o su hijo don Luis Adolfo Becker Fillias; tales facultades las desempeñará en la forma que decida y por medio de las personas en quien delegue, a cuyo fin se le conceden las más amplias facultades. Podrá asesorarse con las personas que crea conveniente y contratar y satisfacer los servicios de terceros para la mejor realización de la gestión que le queda encomendada.

b) Aplicar el producto de la realización y liquidación de los elementos del activo y demás bienes cedidos en virtud del presente convenio, así como los productos que obtengan de la administración o explotación de tales bienes, al pago de los créditos en proporción al capital de los mismos.

c) Introducir en el pasivo del suspenso las modificaciones de crédito que la Comisión considere suficientemente justificadas por sus titulares.

d) Ejercitar cuantos derechos y acciones pudieran corresponder al suspenso frente a cualquiera persona física o jurídica.

Sexto.—Don Gerardo Becker Bujack y don Luis Adolfo Becker Fillias otorgarán de inmediato y en el plazo máximo de ocho días a partir de la aprobación del convenio poderes notariales a favor de la Comisión de acreedores, para que conjuntamente dos de sus miembros o las personas que los represente, puedan llevar a efecto lo que crean conveniente en relación con sus funciones como tal Comisión. Dichos poderes serán los generales y amplios que se precise y estarán de acuerdo con el texto o modelo que la Comisión les facilite, quedando obligados el suspenso y don Luis Adolfo Becker Fillias a otorgar cuanto otros poderes la Comisión les vaya solicitando, todos los cuales tendrán carácter irrevocable, hasta la total liquidación o venta de los bienes del activo de tales poderdantes, o en su caso pago de los créditos.

Séptimo.—En el caso de que la Comisión lo estimase oportuno podrá proceder a la transmisión de todos o parte de los bienes afectos a este convenio a una Sociedad mercantil a constituir por los acreedores. La transmisión se efectuará

a tal Sociedad por el precio que estime conveniente la Comisión, pero se dará opción a todos los acreedores para que se integren como accionistas a la Sociedad compradora, aportando a las mismas sus créditos a cambio de acciones de la misma. A tal efecto, y teniendo en cuenta el valor real de los bienes cedidos por el suspenso y su hijo, los créditos se transformarán en acciones cuyo nominal será equivalente al diez por ciento de tales créditos. En consecuencia, los acreedores que notificados por carta certificada con acuse de recibo, a la dirección con que figuran en este expediente, de la constitución de la Sociedad en la forma prevista, no ejercitaran su derecho a convertir sus créditos en acciones en el plazo de treinta días, a partir de la anterior comunicación, se entenderá que renuncian a la suscripción de acciones y por consiguiente optan por percibir en metálico el diez por ciento del nominal de sus créditos por saldo y finiquito, que les será abonado por la Comisión de acreedores en el plazo de los subsiguientes noventa días. Las acciones de la nueva Sociedad tendrán un valor nominal de quinientas pesetas. Las diferencias entre el diez por ciento del nominal de los créditos y el valor nominal de cada acción será aportado en efectivo. Teniendo en cuenta que la totalidad de los bienes industriales del patrimonio de la familia Becker están ya integrados en el activo de «Gerardo Becker Bujack, Sociedad Anónima», la Comisión de acreedores, para alcanzar la misma finalidad expuestas precedentemente, podrá acordar la continuación de las actividades de dicha Sociedad, en cuyo caso prorrateará entre los acreedores en función del importe de cada crédito las acciones de la misma. En tal prorrateo se tendrán en cuenta, tanto las acciones ya emitidas de la Sociedad como las de nueva creación resultantes de aportaciones de bienes sujetos a este convenio. También en este supuesto los acreedores a quienes no interese recibir acciones de la Sociedad recibirán un diez por ciento de sus créditos, con lo que se darán por saldadas y finiquitadas.

Octavo.—La aprobación del presente convenio no modifica ni limita los derechos y acciones que los acreedores puedan ostentar contra terceros como responsables o fiadores de las deudas del suspenso, cuyos derechos o acciones se mantendrán en su integridad. No obstante, dichos acreedores no podrán dirigirse en tal concepto contra los señores Becker Bujack y Becker Fillias, pero si conservarán cuantas acciones personales o reales les competan contra «Gerardo Becker Bujack, S. A.». Si algún acreedor hubiere percibido en el momento de hacer el reparto proporcional, la totalidad o parte de sus créditos de los deudores solidarios o fiadores, lo comunicará a la Comisión, la cual considerará a la persona que la hubiese satisfecho como titular del crédito en la suma que hubiere satisfecho.

Noveno.—Los créditos que contra don Gerardo Becker Bujack ostenta su Letrado y Procurador en este expediente, por los honorarios y derechos suplidos, respectivamente, serán satisfechos antes que ningún otro crédito preferente, hasta un límite de 600.000 pesetas, los dos.

Décimo.—Con la aprobación del convenio quedarán sin efecto los embargos trabados sobre bienes de don Gerardo Becker Bujack y don Luis Adolfo Becker Fillias.

Decimoprimer.—Don Luis Adolfo y don Federico Becker Fillias, únicos miembros de la familia Becker en nómina, por la firma del presente Convenio hace renuncia expresa de sus puestos de trabajo en la industria o negocio de su padre

don Gerardo Becker Bujack, sin tener nada que reclamar por ningún concepto y sin que ello sea óbice para que, si así lo solicita la Comisión de acreedores, presten su asesoramiento y ayuda en los asuntos que tal Comisión les consulte o pida su colaboración, para proporcionar los datos, antecedentes y apuntes contables referentes al negocio, así como para la mejor explotación del mismo.

Decimosegundo.—Los señores Becker Bujack y Becker Fillias renuncian a cualquier crédito que pudieran ostentarse recíprocamente.

Decimotercero.—Don Gerardo Becker Bujack acepta el presente convenio, tanto en su propio nombre como en su calidad de legal representante y único propietario de la totalidad de acciones de «Gerardo Becker Bujack, S. A.», manifestando solemnemente que esta Sociedad no tiene acreedor otro alguno distinto a los incluidos en este expediente. Obligándose a los efectos de lo previsto en el pacto octavo de este convenio a desistir del recurso de nulidad de actuaciones que tiene planteado en el procedimiento sumario hipotecario seguido contra bienes de la Sociedad, ante el Juzgado número diecisiete de Madrid, hoy pendiente de apelación ante la Audiencia Territorial de aquella capital, a cuyo efecto, en esta fecha, ha otorgado poderes suficientes para ello a favor del Procurador don Felipe Ramos Arroyo.

Decimocuarto.—Con la aprobación del presente convenio los acreedores, se considerarán saldadas y finiquitadas de todos sus créditos.

Decimoquinto.—El incumplimiento por parte de los suspensos de cualquiera de las cláusulas de este convenio dará lugar a que quede el mismo sin efecto, recobrando los acreedores su libertad de actuación, pudiendo incluso pedir la quiebra.

Resultando que han transcurrido los ocho días desde la celebración de la Junta sin haberse hecho oposición a lo resuelto por la misma.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos veintidós, procede aprobar dicho convenio en sus términos.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio celebrado por la Junta general de acreedores del suspenso don Gerardo Becker Bujack, celebrada en quince de junio actual, ordenando a los interesados estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los Registros de la Propiedad y Mercantil, y dese al acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial del presente, que se entregarán para su diligenciamiento al Procurador señor Bohigues.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Hospitalet, Doy fe. J. M. Martínez-Pereda (firmado y rubricado); ante mí. J. Arribas (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma del presente auto a los interesados a sus efectos, libro el presente, que firmo, en Hospitalet a 30 de junio de 1976.—El Secretario.—3.615-5.

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, por el presente, se hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos de don Francisco Arín Urcola, ha recaído el siguiente literal:

«Auto.—Hospitalet a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; y

Resultando que en quince de junio corriente, se celebró Junta de acreedores en la presente suspensión de pagos del industrial don Francisco Arín Urcola, en cuya Junta se acordó el siguiente convenio presentado por el acreedor José Gabarain Querejeta, del siguiente literal:

Primera.—Son acreedores de don Francisco Arín Urcola todos los relacionados en la lista definitiva de acreedores, confeccionada por la Intervención judicial y obrante en el presente expediente.

Segunda.—Don Francisco Arín Urcola satisfará el setenta por ciento del importe total de sus créditos en el modo y forma que a continuación se indican:

Dentro del primer año, contado en la forma que se dirá, el seis por ciento; dentro del siguiente año, otro seis por ciento; en la siguiente anualidad, otro seis por ciento; en la cuarta anualidad otro seis por ciento; en la quinta anualidad un veinte por ciento; en la sexta anualidad el restante veintiséis por ciento.

Su hubiere satisfecho íntegramente el total convenido para los cuatro primeros años, al cumplirse la cuarta anualidad, las restantes anualidades podrán ser fraccionadas cada una en dos, de forma tal que en el quinto año se satisfará un diez por ciento; en el sexto otra cantidad igual, y en las anualidades séptima y novena, un trece por ciento en cada una de ellas.

Tercera.—Habida cuenta de que los créditos ostentados frente al señor Arín Urcola, en su gran mayoría, provienen de avales prestados a las Entidades «Construcciones Electromecánicas Arín, S. A.» y «Comercial Arín, S. A.», no comenzará a contar el plazo de cada uno de los porcentajes convenidos hasta que en los dos expedientes de suspensión de pagos seguidos a instancias de las nombradas Entidades hubiere adquirido firmeza el auto por el que se aprueba el convenio en cada uno de los referidos expedientes; o bien se dicte resolución judicial sobreseyéndolos o teniéndolos por desistidos, en su caso.

Cuarta.—Todas aquellas cantidades que perciban los acreedores del señor Arín Urcola, en méritos de pagos que se les satisfagan por las Entidades «Construcciones Electromecánicas Arín, S. A.» o «Comercial Arín, S. A.», se deducirán del total montante a satisfacer por el nombrado señor Arín Urcola.

Quinta.—Un mes antes de que finalice cada una de las anualidades en que debe proceder al pago convenido en la modificación segunda de las de este convenio, remitirá a los acreedores una nota expresiva de las sumas que hayan satisfecho las Entidades «Construcciones Electromecánicas Arín, S. A.», y «Comercial Arín, S. A.», dejando por consiguiente fijado el saldo pendiente de pago.

Sexta.—Los pagos se efectuarán dentro de los treinta días siguientes al de haberse cumplido cada uno de los plazos señalados, mediante la remisión de talones cruzados y nominativos.

Séptima.—Los acreedores del presente expediente, con el percibo de las cantidades expresadas, se declaran saldados y finiquitados con don Francisco Arín Urcola.

Resultando que han transcurrido los ocho días desde la celebración de la Junta sin haberse hecho oposición a lo resuelto por la misma.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos veintidós, procede aprobar dicho convenio en sus términos.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el

convenio celebrado por la Junta general de acreedores del suspenso don Francisco Arín Urcola, celebrada en quince de junio actual, ordenando a los interesados estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los Registros de la Propiedad y Mercantil, y dese al acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial del presente, que se entregarán, para su diligenciamiento al Procurador señor Bohigues.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Hospitalet; doy fe. J. M. Martínez-Pereda Firmado y rubricado; ante mí, J. Arribas. (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma del presente auto a las personas interesadas a sus efectos, libro el presente, que firmo, en Hospitalet a 30 de junio de 1976.—El Secretario.—3.616-5.

LA ESTRADA

Don Hipólito Hermida Cebreiro, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada (Pontevedra).

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Rosa García Brea, mayor de edad, casada e intervenida de su esposo, don Manuel Vidal Blanco, vecina de Buenos Aires (República Argentina), calle Belgrano, 4963, se incoó expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío Gumersindo Brea Maceira y de su hermano de doble vínculo Daniel Segundo Antonio García Brea, naturales y vecinos que fueron de la parroquia de Curantes, en este término, los cuales se ausentaron para América, el primero sobre el año de 1927, y el segundo sobre el año de 1930, sin que desde entonces se hubiesen tenido más noticias de los mismos, suponiéndose hayan fallecido.

Dado en La Estrada a 7 de julio de 1976.—El Juez, Hipólito Hermida.—El Secretario.—10.557-C. 1.ª 10-8-1976

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la demanda sobre secuestro, instada por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Avila del Hierro, contra don Manuel López Esteban, doña Etelvina del Río Rodríguez, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días de los inmuebles que luego se expresaran, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 5.º derecha, el día 17 de septiembre de este año, a las once treinta horas.

Inmuebles objeto de subasta

Primera.—Local comercial en esta capital, Hermanos Miralles, número 39, que se compone de dos partes: la primera está situada en la planta de sótano del inmueble o primera general del edificio. Linda, por su frente, con terreno en que está emplazada la calle en su situación y tova para el servicio de la finca; por la derecha, con carbonera, cuarto de calderas, escalera de descenso a éstas, hueco de la escalera, cuarto de motores, rampa y casa número 41 de la calle de Hermanos Miralles; por la izquierda, con la casa número 37 de dicha calle, y por el fondo con nave interior, propiedad de don Manuel López Esteban, y la segunda está situada en la planta de semisótano o segunda general del inmueble, a la izquierda del portal, y consta de un solo local y cuarto de aseo. Linda, por el frente, con la calle de su situación a la que en toda su extensión da un hueco; por la derecha, con portal, anteportal a los que dan dos huecos, huecos de escalera y

montacargas, entrada a servicios y patio lateral derecha de la finca; por la izquierda, con casa número 37 de la calle Hermanos Miralles, patio lateral izquierdo y el inmueble supradicho, y por el fondo, con finca propiedad de don Manuel López Esteban. Es inherente a este local la rampa situada a la derecha del local que desciende desde la calle y que es predivo sirviente de la servidumbre para persona y vehículos ligeros, constituida en escritura número 708 del protocolo de 1962 del Notario de esta capital, don Luis Pérez Ordoño Lapeña. La primera porción ocupa una superficie de 177 metros y 88 decímetros cuadrados; la segunda, de 253 metros y 14 decímetros cuadrados, y la rampa, de 59 metros y 53 decímetros, también cuadrados, toas aproximadamente. Su porcentaje de propiedad es de 20 enteros por 100 y participa en los gastos comunes en dos enteros y 100 milésimas por 100. Está exento de tributar en los gastos de ascensor y montacargas y sus reparaciones y mejoras.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 940, folio 15, finca número 29.222, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Segunda.—Piso séptimo D, segunda de la demanda. Está situado en la novena planta general del edificio, a la derecha de la escalera, subiendo por ésta, consta de vestíbulo, hall, despacho, salón, estar-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, oficio y dormitorios y cuarto de aseo de servicio, que ocupan una superficie aproximada de 134 metros y 59 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con patio lateral izquierdo de la finca, al que da una terraza, hueco y descansillo de la escalera, teniendo por éste dos entradas a hueco del ascensor piso 7 A, patio lateral derecho de la finca, al que también da otra terraza y un hueco; por la derecha, entrando, por el patio lateral izquierdo y casa número 37 de la calle de Hermanos Miralles; por la izquierda, con el patio lateral derecho y casa número 41 de dicha calle, y por el fondo, con la calle de su situación, a la que da una terraza. Su porcentaje de propiedad es de 8 enteros y 110 milésimas por 100 y participa en los gastos comunes con 4 enteros y 450 milésimas por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 940, folio 135, finca número 29.262, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de 500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación de cada una de las fincas.
2. La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.
4. La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, los títulos.
5. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinados por los licitadores que deseen tomar parte y los que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.
6. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de an-

telación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez. 3.624-1.

En virtud de lo acordado en los autos número 416 de 1975, que se siguen a instancia de don Enrique García Carballo, contra don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los siguientes:

1.º «Local número uno de la planta de sótano segundo, del edificio número veintiséis de la calle General Martínez Campos, que consta de una pieza con una superficie de veintidós metros cuadrados, con una cuota de participación en beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de un entero quinientas setenta y cinco milésimas.»

Inscrita su hipoteca como finca 50.416.
2.º «Local número uno de la planta de sótano primero, del propio edificio que el anterior, que consta de una pieza con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, con una cuota de participación en beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de un entero setecientos setenta y cinco milésimas por ciento.»

Inscrita su hipoteca como finca 50.420.
3.º «Local número tres de la planta de sótano primero, del propio edificio que las precedentes, que consta de una pieza con una superficie de treinta metros cuadrados y asignación de cuota de participación en los beneficios, cargas, etc., de un entero por ciento.»

Inscrita su hipoteca como finca número 50.424.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12, sito en calle María de Molina, número 42, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que es la primera finca 150.000 pesetas; la segunda, 225.000 pesetas, y la tercera, 150.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; depósito que será devuelto, una vez celebrada aquella, a los que no resultaren rematantes.

2.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de las fincas.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y queda asimismo advertido que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1976. El Juez.—El Secretario.—10.577-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 358 de 1976 seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a solicitud de «Central de Ahorros, S. A.», representada por el Procurador señor de

Antonio Morales, contra don Pedro Morcillo García y doña Pilar Verdés Herráez, vecinos de Chirivell, avenida de la Paz, 3, 4.º (Valencia), por resolución de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, primera vez y por precio de tasación en la escritura de préstamo, la siguiente finca:

«Piso segundo izquierda mirando al edificio de la parte del mismo recayente a la calle en proyecto, sin número de policía urbana, puerta cuatro de la escalera. Es del tipo B, comprende una superficie construida aproximadamente de ochenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la pared posterior del edificio; por la izquierda, con la fachada del edificio, y por la espalda, con la pared del edificio, recayente a una finca propiedad de don José Palop Vallo. Tiene asignada una cuota de participación de ocho enteros por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente en el tomo 1.059, libro 51 de Chirivella, folio 158, finca número 3.818, inscripción quinta.

Tasada en la suma de 150.000 pesetas.

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 150.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta o acto del remate deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo que habrán de hacer en el Juzgado o acreditar haberlo hecho en la Caja General de Depósitos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el acto de subasta se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en calle Almirante, 9, 3.º, y en el del Juzgado de Valencia al que correspondía el cumplimiento del exhorto, por celebrarse doble y simultáneamente.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—10.519-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número 1.270 de 1975, secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Climent Domingo y otra, y en la actualidad contra los nuevos dueños de la finca hipotecada, don Luis Iglesias Guzmán y doña Dolores López Orellana, he acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, por el tipo al efecto pactado en la constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

En Manzanares el Real.—Chalet número 1 de la urbanización «El Palomar». Casa chalet, señalada con el número uno de la urbanización «El Palomar» de mampostería corriente, al estilo del país, destinada a vivienda unifamiliar, con semi-sótano y garaje y una planta normal, in-

tegrada por estar, comedor, cocina, despensa, tres dormitorios, cuarto de baño, pasillo de distribución y terraza descubierta, y aprovechando el desnivel del terreno una pequeña planta inferior, destinada a garaje, que ocupa, en su planta normal, una superficie de unos ciento dos metros cuadrados, destinándose el resto del terreno, que se encuentra debidamente cercado a jardín o monte rústico, con linderos que son los de la mentada parcela sobre parte de la cual se ha construido, a saber: Frente o Norte, con línea recta de veintisiete cincuenta metros, Cañada Real; Este, en línea de medianería, de treinta y uno cuarenta metros, con parcela número dos; Sur, en línea de medianería, de veintidós setenta metros, con parcela número tres, y Oeste, en línea de treinta y cinco metros, herrén, de la viuda de Máximo Fernández, hoy de Felicidad Fernández Casla. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 277, libro 13 de Manzanares, folio 203, finca 1.040, inscripción segunda.

Tal subasta tendrá lugar el próximo día 18 de septiembre, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del número 9 de la calle Almirante, de esta capital, y, simultáneamente, en el Juzgado de igual clase de los de Colmenar Viejo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendiente a la cantidad de 470.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta.—A los debidos efectos, se hace constar que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, la que se halla de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinado por a quienes interese, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—También se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el resto los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario. 3.623-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 1.050 de 1975 de secuestro seguido a instancias del Banco Hipotecario de España contra don Fidel Bolado Romate, vecino de Santander, domiciliado en el barrio de los Barros, de Camargo, por resolución de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, por primera vez y precio de tasación, la siguiente finca:

«En Camargo.—Nave industrial en el barrio de Barros. Urbana. Una finca en el pueblo de Camargo, solar o barrio de Barros, de cabida veinticinco áreas treinta y dos centiáreas setenta y cuatro mi-

líneas, de forma irregular, con un saliente o faja a la parte Este, de setenta y tres metros de larga por cinco metros veinte centímetros de anchura, y linda: Norte, carretera; Sur, otra finca de la Sociedad, de cabida dos carros, Jesús Pacheco y finca de don Pedro y doña Victoria Puente Sánchez, digo, Fernández; Este, carretera, finca de don Pedro y doña Victoria Puente, Jesús Pacheco y herederos de Servando Escobado, y Oeste, Bernardino Cadelo y herederos de Valentina Tornera. Sobre la misma finca se ha construido una nave industrial de solo planta baja, que mide treinta metros de larga por veinte metros treinta y dos centímetros de anchura, con una altura en la parte más baja de seis metros cincuenta centímetros y en la parte más alta, nueve metros sesenta centímetros, con varios accesos y ventanales; tiene su frente o fachada principal al Sur, y linda por todos sus lados con el terreno sobre el que se halla construida, con el que constituye una sola finca con la total extensión y linderos generales que en la descripción del terreno se expresan. Dentro de la misma se halla instalada maquinaria: una pulidora de mármol, a brazo; una cortadora de mármol, a puente una gran grúa pórtico, de quince toneladas y dos telares de aserrar mármoles, de tres por dos por dos.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 185 de Camargo, folio 165, finca número 23.354, inscripción cuarta. Valorada en 5.900.000 pesetas.

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.900.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (Almirante, 9, 3.º) y en el de Santander, cualquier día hábil después de transcurrir los quince días marcados por la Ley, para lo que se ha señalado el día 23 de septiembre de 1976, a las once horas.

Si se hicieren posturas iguales, se hará nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—3.626-1.

*

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 209 de 1976, con arreglo al procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de don Florentino González González y don Amador Castañeda Díez, contra don José Miguel Baillo y Henríquez de Luna, sobre reclamación de cantidad, he acordado por pro-

videncia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describirá a continuación, cuyo remate tendrá, lugar en este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número 42, de la calle María de Molina, el día 4 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

«Piso sexto interior, de la casa señalada con el número dos de la calle del Marqués de Riscal y con el treinta y dos de la de Almagro, de esta capital. Linda: al Norte, con los pisos quinto y sexto exteriores, patio de luces, caja de escalera de los pisos interiores, ascensor de los pisos interiores y montacargas, caja de escalera de servicio y patio de luces; al Sur, con patio de la propia finca; al Este, con el callejón de servidumbre de luces y paso a la finca que se dividió y otra propiedad de los herederos de don Agustín y don Mateo Silvela; y al Surceste, con la casa número treinta de la calle de Almagro. Tiene una superficie de doscientos seis metros cuadrados aproximadamente, y le corresponde, como parte integrante del mismo, el cuarto trastero número quince.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al folio 245, libro 1.730, 714 moderno, 320 de la Sección 2.ª, finca número 13.751, inscripción cuarta.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1976.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—10.616-C.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en los autos número 259 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmoña, contra doña María Juana Arbide Linaza, viuda, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada a la seguridad de un préstamo personal en cuantía de 200.000 pesetas, se acuerda sacar a la venta a pública subasta, por primera vez, doble y simultáneamente y término de quince días, la siguiente finca hipotecada en el presente procedimiento:

Finca

«En Ceberio (Vizcaya).—Rústica.—Casa titulada "Mendicosa", de dos viviendas, señalada con el número doce en el barrio de Barbachano, término de Ceberio, que

ocupa un área de noventa y cinco estados o tres áreas y una centiárea, confina por todos sus costados con pertenecidos de la casa; tiene en su frente la casa cien estados de terreno antuzano, con inclusión del horno, dos nogales, dos manzanos y dos ciruelos; linda: por Sur, con pertenecidos de don Martín Idirin, y todos los demás puntos, con la propia casa y pertenecidos siendo los cien estados equivalentes a tres áreas y ochenta centiáreas. Se halla también frente a dicha casa una tejavana de cinco y medio estados, que equivalen a veinte metros cuadrados y noventa decímetros, y confina: por Este y Sur, con pertenecidos de "Mendicosa". Son sus pertenecidos: La heredad denominada "Sagasti", que confina: por Este y Sur, con pertenecidos de Idirin; Oeste y Norte, los de la propia casa "Mendicosa", y mide ciento treinta y ocho estados o cuatro áreas y veinticuatro centiáreas. Otra heredad contigua a la casa, nombrada "Echeandía", que linda: por Este, con otra de la casa "Uriarte"; Mediodía o Sur, con camino carril que se dirige a la casa "Mendicosa"; Oeste, con la misma casa, y Norte, con la heredad de Francisco Barañano; mide cuatrocientos setenta y un estados superficiales de tierra labrantía y diecinueve estados de cerradura, o dieciocho áreas y sesenta y dos centiáreas. Otra, nombrada "Echeplá", lindante: por Norte, con otra de Barañano, y por los demás lados, con la propia casa y pertenecido, y mide cuatrocientos cuarenta y nueve estados de tierra labrantía y doscientos cincuenta y nueve de ribazo, o veintidós áreas y noventa centiáreas. Otra, titulada "Becosolosa", linda: Sur, la de Martín Idirin; Norte, otra de Francisco Antonio Ibarrodo; Este y Oeste, pertenecidos de la propia casa "Mendicosa"; mide seiscientos doce estados o veintitrés áreas y veinticinco centiáreas. Otra nombrada "Errecacho Alde", linda: Este, con la heredad antes descrita, llamada "Becosolosa"; Sur, con jaro de Juan Nicolás Tolara; Oeste, con pertenecidos de Juan Guardamino y con ría llamada Solachi-Erreca; mide seiscientos ocho estados de pan sembrar y treinta y ocho de ribazo, o veinticuatro áreas y setenta y cuatro centiáreas. Otra, llamada "Susuri", linda: por Este y Sur, con camino carril que sube para Barbachano; Oeste, con heredad de Joaquín Astondoa, y Norte, la de Martín Idirin; mide novecientos sesenta y seis estados de tierra labrantía y ciento veinticinco de ribazo, o cuarenta y una áreas y once centiáreas. Otra, titulada "Solo-Andía", que linda: por Este y Oeste, con otras de la casa "Uriarte"; Sur, con la de Antonio Arocena, y Norte, con camino carril que se dirige al término de Solobarri; mide mil doscientos nueve estados de pan cocer y ciento noventa y dos de ribazo, o ciento tres áreas y cinco centiáreas. Otra, llamada "Solobarri", linda: por Este, con pertenecidos de Alejandro Aldama; Sur y Oeste, los de la casa "Uriarte", y Norte, los de Guardamino; tiene mil sesenta y siete estados de tierra labrantía o cuarenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Otra, llamada "Adarraga", linda: Este, con otra de Juan Morote; Sur, otra de Juan Guardamino; Oeste, la de Francisco Barañano, y Norte, otra de José Antonio Arocena, y mide trescientos estados o nueve áreas y veinticuatro centiáreas. El cerrado "Azca-Ordo", que linda: por Este, con herederos de la casa "Mendicosa" y en parte con las de "Barañano". Sur, pertenecidos de don Francisco Antonio de Ibarrodo y en parte con el de don Francisco de Jauregui; Oeste, con la regata de Solachi-Erreca, y Norte, con camino peatil que baja de Santo Tomás Sarra y en parte con pertenecidos de don Joaquín Astondoa. El monte llamado "Tomas "Arrechea", que linda: por Este, con otros de María Ocerinzauti, y de Francisco Vicente de Abasolo, Sur, con otros de José An-

tonio Arocena y con los de Alejandro Aldama; Oeste, otro de Anacleto Junquiu, y Norte, de Pedro Olabarrí; mide dos mil seiscientos sesenta estados o una hectárea una área y ocho centiáreas. Otro, titulado "Urtiaga-Ondo", linda: Este y Sur, pertenecidos del caserío "Urtiaga" y en parte el de Pedro Antonio Aldecoa Arocena; Oeste, monte del barrio de Arquiano, y Norte, el de Santiago Aldecoa; mide ochocientos treinta y nueve estados o treinta y una áreas ochenta y ocho centiáreas. Otro, titulado "Muchique-Solo", linda: al Este, otro de don Alejandro Recacoechea; Sur, el de Arna; Oeste, el de José Antonio Arocena, y Norte, los de don Antonio Urquiaga y don Juan Arocena; mide cinco mil cuatrocientos once estados o dos hectáreas cinco áreas y sesenta centiáreas. Otro, titulado "Aguirre-Larra" o "Estenagorta", linda: Este, con arroyo que sale en el mismo sitio; Sur, pertenecidos de don Pedro Echevarría; Oeste y Norte, monte "Egurbide", del barrio de Zautuloa; mide dos mil cuarenta y dos estados o setenta y siete áreas cincuenta y nueve centiáreas. En el bortal titulado "Meaza-Errequeta" le corresponden a la casa de "Mendicoa" la decimoquinta, decimosexta, y decimoséptima parte en Sociedad con los barrios de Ereñoza, Solachi y Barbachano, dieciséis mil trescientos seis y medio estados o cinco hectáreas diecinueve áreas, confinante por todo el costado del Oriente con los castañales de don Juan Nicolás Tolara, y Norte, los de Legorburu.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Bilbao, al libro 11 de Ceballos, folio 189, finca número 90, inscripción número 23.

Condiciones

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas, según lo establecido en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Bilbao, señalándose para que tenga lugar el día 5 de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se cubrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Ernesto López-Romero.

Yo infrascrito Secretario, doy fe: Que en los autos número 259 de 1975, de secuestro, de que dimana el anterior despacho, aparece haberse dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Martín Rodríguez, Juzgado de Primera Instancia número quince.—Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; el anterior escrito del Procurador señor Gandarillas únase a sus autos y, como se interesa, adiciónense to-

dos los despachos que se reportan sin cumplimentar, con inserción de este proveído y visto bueno del proveyente, en el sentido de hacer constar: a) que el procedimiento se dirige también contra los conyuges don Eufemio Orus Bilbao, y doña María Begoña Egustiza Oceriz, nuevos dueños de dos de las fincas hipotecadas, a los que habrá de citarse para la subasta que se acuerda, y b), que no son objeto de la subasta las pertenencias con relación a las cuales se denegó la constitución de la hipoteca que se está ejecutando, que se hizo constar en el apartado noveno del escrito presentado con fecha tres de los corrientes, y que son las pertenencias denominadas "Muchique-Solo", propiedad de don Juan Zuloaga Arvide y esposa, y "Tomás Arecheta", propiedad de don Juan María Arberdi y esposa.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Virgilio Martín; ante mí, Ernesto López-Romero (Rubricados).»

Y para que sirva de adición en legal forma, expido y firmo la presente en Madrid a 19 de junio de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez número 15, Virgilio Martín.

Yo infrascrito Secretario, doy fe: Que en los autos número 259 de 1975, de secuestro, de que dimana el anterior despacho, aparece haberse dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Martín Rodríguez.—Juzgado de Primera Instancia número quince.—Madrid, primero de julio de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; el anterior escrito del Procurador señor Gandarillas Carmona únase a sus autos, se tienen por causadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y adiciónense todos los despachos librados, en el sentido de entender que la subasta anunciada se celebre doble simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número quince de esta capital y ante el Juzgado de igual clase de Durango, manteniéndose la inserción de los edictos en el "Boletín "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Bilbao y diario de dicha capital, para lo cual se librará exhorto, con inserción de este proveído y visto bueno del proveyente.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Virgilio Martín; ante mí, Ernesto López-Romero (rubricados).»

Y para que sirva de adición en legal forma, según lo ordenado, expido y firmo la presente en Madrid a 1 de julio de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez número 15, Virgilio Martín.—3.827-1.

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 1.478 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de la «S. A. Financieras Agrupadas», contra la «Sociedad Anónima Truniger», domiciliada en esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a la Entidad demandada, que es la siguiente:

«Local comercial letra C de la casa en Vallecas, hoy Madrid, barrio de nueva Numancia, número tres de la calle Brígida Alonso. Está situado en la planta baja o primera del edificio; consta de local y cuarto de aseo, que ocupa una superficie construida de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, entrando, al Oeste, con la calle de Brí-

gida, Alonso, a la que abre un hueco el local comercial letra B o garaje-aparcamiento y el local comercial letra A; por la derecha, entrando, al Sur, con el local B o garaje-aparcamiento y la casa número cinco de la misma calle de Brígida Alonso; por la izquierda, al Norte, con la casa número uno de la calle de Brígida Alonso, con vuelta a la de Sierra de Filabres, y casa número ochenta y dos de la misma calle de Sierra de Filabres, el local comercial letra B o garaje-aparcamiento y el cuarto de alojamiento de un depósito de agua, y por el fondo, al Este, con la casa número once de la calle de López Gras. La cuota de su propietario es de dieciocho enteros y cuarenta centésimas por ciento.» Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al folio 191, tomo 611, sección 1.ª, finca número 46.248, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día 25 de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso 2.º de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital.

Se advierte a los licitadores: Que el expresado bien inmueble sale a subasta por la suma de 4.703.638 pesetas, en que ha sido valorado pericialmente.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro del octavo día de aprobado aquél.

Los títulos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1976.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—10.518-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio declarativo de menor cuantía número 731 de 1974-O, promovido por el Procurador señor Alas, en nombre de don José Félix González Noriega, contra don Ahmed Jalid Reisuni, representado por el Procurador señor Moreno Doz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes:

Los derechos que correspondan al demandado en el contrato privado de compraventa del piso bajo C del bloque 6 del parque Africa (antes avenida de Kennedy, sin número) calle Felipe II, en Parla, Madrid.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 29 de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos derechos salen a subasta en la suma de 818.181 pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los

licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», y tablón de anuncios de este Juzgado, a 8 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—10.599-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 1020/1975, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de don José Manuel Cavanilles Riva, contra la Entidad «Talleres Soliman, Sociedad Limitada», sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, en los que, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y en quiebra, por término de veinte días y precio fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Pinto.—Tierras en término municipal de Pinto, al sitio camino de San Antón, junto al puente de San Antón, de cabida una hectárea setenta y seis áreas once centiáreas, que linda: al Norte, el camino de San Antón; al Este, el camino de Torceparedes; al Sur, finca de don Estanislao Pérez Batres, y al Oeste, finca de dicho señor Pérez Batres y la carretera general de Andalucía.»

Sobre la expresada finca existe construido un edificio industrial con su maquinaria, y la hipoteca constituida se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, y además, en virtud de pacto expreso a los frutos y rentas, a los objetos muebles colocados permanentemente en las fincas hipotecadas y a las nuevas edificaciones e instalaciones, aunque su existencia no constase en el Registro de la Propiedad.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almitante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente a 10 de julio de 1976.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—10.592 C.

MANRESA

Don Antonio López-Carrasco Morales, Juez municipal, ejerciente en funciones, de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 36 de 1976, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja

de Ahorros de Manresa, que litiga con el beneficio de pobreza legal, contra don Ignacio y don José María Borrás Rodoreda, en los cuales, por providencia de hoy, he sacado a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Casa señalada actualmente con el número trece, y formada por las dos que antes tenían los números once y trece, componiéndose de planta baja y tres pisos, con un huerto a su espalda, sin que consten sus dimensiones, situada en la calle Arbones, de esta ciudad; linda, tal como ahora se halla constituida: por Oriente, derecha, con casa de Francisco Ripoll; a Mediodía, espalda, con callejón llamado Dels Llops; izquierda, casa de Prudencio Comellas, y Norte, frente, con la calle de Arbones.»

Inscrita en el tomo 843, folio 62, finca 7.826.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 150.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de octubre próximo y hora de las once; previéndose que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en Manresa a 12 de julio de 1976.—El Juez, Antonio López-Carrasco.—El Secretario judicial, Jacobo Quintáns.—5.563-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, accidental, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 394 de 1975, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra don José González Fernández y doña Purificación Lavandera Vázquez, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 13 de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos

dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 500.000 pesetas, sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera subasta.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Urbana.—Vivienda, a la que en la comunidad se le asigna el número nueve, situada en la planta segunda, puerta primera, del edificio sito en esta ciudad, calle Cid Campeador, número 17 (llano de Can Puigjaber); se compone de cuatro dormitorios, comedor, estar, cocina, cuarto de aseo y galería con lavadero; de superficie 78,90 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la planta segunda, puerta cuarta; izquierda y fondo, con espacio libre del edificio y frente, con el rellano de la escalera y, mediante ésta, con la planta segunda, puerta segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.803, libro 268 de Sabadell, 2.ª, folio 33, finca número 14.159 inscripción tercera.

Dado en Sabadell a 6 de julio de 1976.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—10.564-C.

SEGOVIA

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Elías López Martín y su esposa, doña Eufemia Dorado Martín, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

1. Tierra en Fresno de Cantespino al sitio de Santo Domingo, de unas 53 áreas 90 centiáreas, aproximadamente. Linda: al Norte, parcelas 131 y 132 del polígono 14, de Santiago Illanas; Sur, camino ancho de Riaza y parcela 105 del polígono 14, de herederos de Aniana Provencio; Este, parcela 112, polígono 14, de José Vitón, y al Oeste, camino ancho de Riaza. Dentro del perímetro de esta finca se encuentra, en el extremo Suroeste, un edificio de una sola planta, de 424 metros cuadrados, que linda: al Norte, resto de la finca; Sur, camino ancho de Riaza y parcela 105 del polígono 14, de herederos de Aniana Provencio, y resto de la finca; Este, herederos de Aniana Provencio y resto de la finca, y al Oeste, camino ancho de Riaza. Tiene forma de «ele», cuya base discurre en dirección Noroeste-Suroeste, y está dividido en varios compartimientos, conteniendo maquinaria, cuyo conjunto está destinado a fábrica de ladrillos y tejas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza en el tomo 587, libro 28, folio 145, finca 2.756. Tasada en 1.900.000 pesetas.

2. Tierra al mismo término, al sitio de Solanas del Castillo, de una hectárea 40 áreas y 80 centiáreas, que comprende las parcelas 492, a) y b); 493, 498 y parte de las 494, 495 y 498 y 497, del polígono 16. Linda: al Norte, parcela 491 y herederos de Basilio Ortego; Sur, parcela 499 y herederos de Santiago Berzal, los de Segunda Alonso y José Millán; Este, camino ancho de Riaza, y Oeste, parcela 504 y propios del pueblo. Ins-

crita en el tomo 587, libro 28, folio 147 vueltos, finca 2.757. Tasada en 100.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día 15 de octubre próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dichas fincas sales a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 1 de julio de 1976.—El Juez, José Antonio de la Campa.—El Secretario.—5.531-E.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado por Caja de Ahorros Provincial «San Fernando», de Sevilla, contra «Promotora Inmobiliaria Saga, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de ley y tipo de 33.000.000 de pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 8 de octubre próximo, a las once treinta horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo antes expresado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de la subasta

«Urbana.—Parcela de terreno procedente de la hacienda de Cavaleri, en término de San Juan de Aznalfarache, barrio Alto de dicha ciudad, con superficie de tres mil ciento treinta y seis metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle abierta en la finca de que se segrega; al Este, con parcela de don Antonio de la Peña Neila; al Sur, parcelas de la finca matriz vendida a don Eduardo Díaz Delgado, señor Cañuelo Martín, don Carmelo Lerma Sanz, don Miguel Riera Maimó y don Manuel Durán, y al Oeste, con otra calle abierta también en la finca de que se segregó.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al folio 74 vuelto del tomo 456, libro 36 de San Juan, finca número 3.422, inscripción tercera.

Dado en Sevilla a 5 de julio de 1976.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—5.530-E.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, Negociado 2.º,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el juicio ejecutivo sumario, 324/1975, seguido en este Juzgado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla contra «Canteras y Triturados, S. A.», se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de 3.000.000 de pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 18 de noviembre de 1976, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de 3.000.000 de pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate aun tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinadas por los licitadores.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Parcela de terreno, procedente de la finca La Red del Agua, en término de Alcalá de Guadaíra, situada en la margen izquierda de la carretera nacional 334, de Sevilla, a Málaga y Granada, según se va a estas últimas poblaciones. Es de forma irregular y ocupa una superficie de 11.440 metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca Los Pajillos, de herederos de José Palma; Este, «Cimentaciones Especiales S. A.»; Sur, camino de albero, construido por los vendedores, perpendicular a la carretera nacional 334,

en el punto kilométrico 9.550 de ésta, y Oeste, finca matriz de la que esta se segregó.

Sobre esta parcela la Sociedad propietaria está construyendo, a sus expensas, una nave cubierta de urallita, de 50 metros de largo por 12 de ancho, para fábrica de corta y pulimento de mármol y prefabricado de hormigón.

Dado en Sevilla a 12 de julio de 1976.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—5.618-E.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José Morata Tudela, bajo el número 788/76, y a instancia del Procurador don Juan Manuel Bosch, en nombre y representación de doña Teresa Martínez del Cacho, que litiga en concepto de pobre. Haciendo constar que don José Morata Tudela desapareció en esta capital el día 14 de mayo de 1962, y que padecía una enfermedad del pecho.

Dado en Valencia a 10 de julio de 1976. El Juez, Arturo Gimeno.—El Secretario.—5.607-E. 1.ª 10-8-1976

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza,

Por el presente, hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 966 de 1975, a instancia del Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Edificaciones Sociales Castellana, S. A.», en reclamación de 147.966,34 pesetas, se ha mandado sacar, y por el presente se saca, a subasta pública, por primera vez, la finca que se dirán tasadas en la escritura pública de constitución de hipoteca, en junto en la cantidad de 339.000 pesetas, tipo de subasta, para la cual ha sido señalado el día 17 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado, o sea el de 339.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor si concurriere, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

«Local comercial izquierda, con acceso desde la escalera número uno, de la casa número ciento setenta y nueve del paseo de Extremadura, de Madrid. Se halla situado en la tercera planta del edificio,

la cual se encuentra a una planta por debajo del nivel del paseo de Extremadura. Ocupa una superficie de setenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, según se entra, con la caja de la escalera y el local derecha de esta misma planta y escalera; fondo, con el paso particular abierto en la propia finca; derecha, con el subsuelo del paseo de Extremadura, e izquierda, con patio de luces y la vivienda derecha de la escalera número dos de esta misma planta. Este local tiene acceso bajando una planta por la escalera número uno de la casa.»

Representa una participación en el valor, elementos y gastos comunes del 2,70 por 100.

Valorada en 139.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 4 de Madrid, al tomo 966, libro 532 de Sección 2.ª, folio 91, finca número 21.561, inscripción segunda de hipoteca.

«Local comercial derecha, de la casa número ciento setenta y nueve del paseo de Extremadura de Madrid. Se halla situado en la cuarta planta del edificio, la cual se encuentra al nivel del paseo de Extremadura. Tiene entrada directa desde dicho paseo; al fondo, digo y desde el portal. Linda: al frente, con el referido paseo; al fondo, con el piso bajo, puerta número dos; izquierda, con el portal de la casa por el que, según se dijo antes, tiene acceso denominada puerta número uno, y derecha con el paso particular abierto en la propia finca. Ocupa una superficie de cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados.»

Representa una participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de la casa del 1,60 por 100.

Valorada en 200.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 4 de Madrid, al tomo 966, libro 532, de Sección 2.ª, folio 116, finca número 21.571, inscripción segunda de hipoteca.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1976.—El Juez, José Fernando Martínez.—El Secretario.—3.445-D.

*

Don Joaquín Cereceda Marquinez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 335 de 1976 seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Miguel Larránz Bandrés y doña Concepción Cros Casas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado, el día 27 de septiembre próximo de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, es el pactado en la escritura de hipoteca, de 269.450 pesetas, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

En Zaragoza, piso número 33, piso 9.º, letra B, en la octava planta alzada en casa de construcción, en el Monte Torrero, de esta ciudad, sobre parcela 3 del plan de parcelación, integrada en el bloque número 3 de dicha parcelación, a la que corresponde el número 3, en calle todavía sin nombre, con fachada posterior a la calle de San Antonio de Padua, de unos 68,78 metros cuadrados de superficie útil, se le asigna una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 2,86 enteros por 100, y linda: frente, rellano, caja de uno de los ascensores y patio de luces izquierdo; derecha, entrando piso letra A, de igual planta; izquierda, casa construida sobre solar número 2, de don José Jarrod, y espalda, con la calle de San Antonio de Padua.

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1976.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—5.603-E.

*

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia, sustituyendo al del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que, el próximo día 15 de octubre de 1976, a las once horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, del bien inmueble que luego se dirá, como de la propiedad de los demandados don Jesús Labuena Pañart y esposa, doña María Cruz Espes Laná, y de don Francisco Labuena Palart, por tenerlo así acordado, por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 5/76, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos contra los antes expresados, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

La finca a la que se contrae la subasta, se describe así:

«Sita en el término municipal de Barbastro (Huesca), partida Bertaón, parcela E, solar para edificación, de quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, parcela F, de hermanos Mur; Sur, resto de finca matriz de los mismos, mediante calle en proyecto; Este, parcela C, de José Ramí Español, y Oeste, parcela G, de Joaquín Inglés.»

Inscrita al tomo 429, libro 67, folio 17, finca 6.165, inscripción segunda.

En cuya finca se halla construida una nave industrial, ocupando la totalidad de la descrita finca, compuesta de planta única, enteramente diáfana.

La referida finca se valoró en la escritura de constitución de hipoteca en el precio de 925.000 pesetas, que es el que sirve de tipo para la subasta.

A estos efectos se hace constar que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirá postura que sea inferior al precio pactado, antes indicado. Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por los que lo deseen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1976.—El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario.—5.605-E.

*

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 14 de octubre de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta, en pública y primera subasta, de las fincas especialmente hipotecadas que se describen a continuación, acordado en procedimiento, número 141 de 1975 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Francisco Rodríguez Pidalgo y doña María Soledad Fernández San Román, domiciliados en Madrid, calle San Bernardo, 84:

1.º «Número trece A.—Vivienda anterior, letra J, de la planta baja, situada en la planta baja de la casa número noventa y cuatro duplicado, hoy ochenta y cuatro, de la calle Ancha de San Bernardo, de Madrid. Ocupa una superficie de cuarenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; con la siguiente distribución: pasillo de entrada, tres dormitorios, comedor, cocina y retrete. Linda: Norte, su entrada, con el hueco de la escalera interior; Oeste o derecha, entrando, con patio interior de luces y con el local de negocio exterior derecha de esta misma planta; Sur o fondo, con finca de la "Compañía de Impresores y Libreros del Reino", Este o izquierda, entrando, vivienda letra I de esta misma planta.»

Cuota: Representa en los elementos comunes y en el total del inmueble el 1,333 por 100.

Inscrita al tomo 730, folio 169, finca número 26.458.

Valorada a efectos subasta en 1.000.000 de pesetas.

2.º «Número cuatro.—Vivienda interior, letra A, de la planta baja, de la casa número noventa y cuatro, hoy ochenta y cuatro, de la calle ancha de San Bernardo, de Madrid. De cuarenta y ocho metros sesenta y dos decímetros cuadrados; con la siguiente distribución: pasillo de entrada, tres dormitorios, comedor, cocina y retrete. Linda: Sur, su entrada, con el hueco de la escalera interior; Este o derecha, entrando, con la vivienda letra B de esta misma planta; Norte o fondo, con finca propiedad de don Benito Menéndez Valdés y don Francisco Sanz; Oeste o izquierda, entrando, con patio interior de luces y con el local de negocio exterior izquierda de esta misma planta.»

Cuota: 0,919 por 100, en los elementos comunes y valor total del inmueble.

Inscrita al tomo 730, folio 125 finca 26.340.

Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

3.º «Número dos.—Local comercial izquierda, destinado a bar, situado en la planta baja de la casa número noventa y cuatro duplicado, hoy ochenta y cuatro moderno, de la calle Ancha de San Bernardo, de Madrid. De noventa y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, según el título, pero según medición actual ciento seis metros cuadrados, aproximadamente, y consta de una amplia pieza exterior con acceso por la calle San Bernardo, arrancando de la misma la escalera que conduce al sótano, una habitación interior y cocina con dos ventanas a patio interior de luces. En esta última radica un pequeño cuarto destina-

do a retrete. Linda: Oeste, su entrada, con la calle San Bernardo; Sur o derecha, entrando, con local comercial centro izquierda de esta misma planta y patio interior de luces; Este o fondo, con local comercial centro izquierda y por otro lado con la vivienda Istra A, también de esta misma planta, y Norte o izquierda entrando, con finca propiedad de don Benito Menéndez Valdés y don Francisco Sanz.

Anexo. Queda adscrito a este local comercial y como anexo al mismo el sótano izquierda que se describe:

«Sótano izquierda, situado en el subsuelo de la planta baja de la casa número noventa y cuatro duplicado, hoy ochenta y cuatro, de la calle Ancha de San Bernardo. Tiene acceso por una escalera situada en el local comercial izquierda de la citada planta baja. Ocupa una

superficie de treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Oeste, con el subsuelo de la calle de San Bernardo; Sur, con el sótano centro izquierda; Este, con muro de cimientos de la casa, y Norte, con el subsuelo de la finca de don Benito Menéndez Valdés y don Francisco Sanz.»

Cuota: La cuota de participación de este local comercial y su sótano en los elementos comunes de la casa y en el valor total del inmueble es del 4,712 por 100.

Inscrita al tomo 999, folio 247, finca número 26.436.

Valorado a efecto de subasta en 3.290.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de su valoración; que servirá de tipo para la

subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se cita y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1976.—El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario.—5.804-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Séptima Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de material inútil.

Expediente número 26/75 M. I.

El día 15 del próximo mes de septiembre, a las once horas, se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado del Grupo Regional de Intendencia número 7, sito en el Prado de la Magdalena, sin número (Valladolid), para enajenar por subasta 32 lotes de material inútil o en desuso, existentes en distintos Cuerpos, Centros y Organismos militares de la región, Fábrica de Armas de Oviedo y Parque y Talleres de Artillería de Valladolid.

Las proposiciones serán redactadas de acuerdo con el modelo publicado en el «Diario Oficial» número 144 del Ministerio del Ejército, de fecha 28 de junio de 1968, y se entregarán en cuatro ejemplares, todos firmados, y el original reintegrado con póliza de tres pesetas, en la forma que se indica en dicho «Diario Oficial» en su apartado 8 e incisos 8.2 y 8.3, en unión de la fianza del 10 por 100 sobre el precio de oferta.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, cace del León, número 11, Valladolid, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 23 de julio de 1976.—El General Presidente.—5.835-A.

Resolución de la Junta Local de Contratación de Algeciras por la que se anuncia concurso para la contratación de acarreo y transportes.

Hasta las diez horas del día 28 del próximo mes de agosto, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Local, sito en la calle Fuente Nueva, número 42, de Algeciras, para la adjudicación por concurso, durante un año, de los servicios de la Jefatura de Transportes Militares de Algeciras, por un importe inicial de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, y que comprenden los acarreo in-

teriores, carga, descarga, transportes por carretera y operaciones generales del puerto de Algeciras, en cuyo día, hora y lugar indicados anteriormente se celebrará el acto de licitación.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 144, de fecha 28 de julio de 1968, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Local, todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido.

Algeciras, 12 de julio de 1976.—El Coronel Presidente.—5.373-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Gerona por la que se anuncia tercera subasta para la enajenación de una finca urbana sita en Viure, calle Matéu, número 4.

Se saca a la venta en tercera subasta, para el día 18 de octubre de 1976, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Gerona, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, la finca urbana sita en Viure, calle Matéu, número 4; de superficie 10 metros cuadrados. Todos los gastos del expediente son de cuenta del comprador.

Tipo de subasta: 3.500 pesetas.

Gerona, 12 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda.—5.383-A.

Resolución de la Delegación de Hacienda de Gerona por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de un solar sito en barrio de Calabuig, municipio de Bascara, calle Mayor, número 5.

Se saca a la venta en segunda subasta, para el día 18 de octubre de 1976, a las

diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Gerona, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, la finca solar sita en barrio de Calabuig, municipio de Bascara, calle Mayor, número 5; de 41 metros cuadrados. Todos los gastos son de cuenta del comprador.

Tipo de subasta: 3.492 pesetas.

Gerona, 12 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda.—5.382-A.

Resolución de la Delegación de Hacienda de Gerona por la que se anuncia cuarta subasta para la enajenación de un solar sito en barrio de La Oliva, sin número, de Alfarr.

Se saca a la venta en cuarta subasta, para el día 18 de octubre de 1976, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Gerona, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, la finca solar sita en barrio de La Oliva, sin número de Alfarr; de 106 metros cuadrados. Todos los gastos del expediente son de cuenta del comprador.

Tipo de subasta: 5.844 pesetas.

Gerona, 12 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda.—5.381-A.

Resolución de la Delegación de Hacienda de Gerona por la que se anuncia tercera subasta para la enajenación de una finca rústica, parcela número 182 del polígono número 15, de Torroella de Montgrí.

Se saca a la venta en tercera subasta, para el día 18 de octubre de 1976, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Gerona, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica, parcela número 182 del polígono número 15, de Torroella de Montgrí; superficie una hectárea 85 áreas; linderos: al Norte, con parcela 186, etc.

Tipo de subasta: 316.701 pesetas.

Todos los gastos del expediente son de cuenta del comprador.

Gerona, 12 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda.—5.378-A.